

ANAVE - Circular de Régimen Interior

Madrid, 20 de enero de 2021
Ref: Puertos 4/2021/MF

Asunto: Bonificaciones portuarias - Modificación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021

Muy Sres. nuestros:

En el día de hoy ha sido publicado en el BOE el [RD-ley 1/2021](#), de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Su Disposición final segunda modifica el Anexo XII de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, relativo a las bonificaciones de las Autoridades Portuarias en las tasas del buque, pasaje y mercancías (circulares [Eco., Fin. y Fiscalidad 16/2020/ES](#) y [Eco., Fin. y Fiscalidad 18/2020/ES](#)). En particular:

- **Bonificaciones a los tráficos declarados estratégicos por el RD-ley 26/2020** (tráficos regulares de pasaje o carga rodada que unen el territorio peninsular español con las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla).
 - **AP de Barcelona:** Adelanta la fecha de aplicación de estas bonificaciones a las **tasas devengadas a partir del 1 de noviembre de 2020. Debe solicitarse expresamente en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de la ley de Presupuestos (pasado 1 de enero).**
 - **AP de Motril:** Adelanta la fecha de aplicación de estas bonificaciones al 1 de marzo de 2020.
 - **AP de Vilagarcía** incluye una última frase por la que se determina que el efecto multiplicativo de las bonificaciones del artículo 245.3 y 3(bis) no podrá superar el 40 % de bonificación.
- **Bonificaciones para incentivar la captación, la fidelización y el crecimiento de los tráficos (artículo 245.3):**
 - **AP de Santander:** Se añade un cuadro con bonificaciones, sujetas a cumplir determinados requisitos, para **cruceros, portacontenedores, buques con-ro, ro-ro-pax, ferries, vehículos en régimen de mercancía y graneleros de más de 25.000 GT.**

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la

difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----
--